Fecha:	**16**	**de**	**MARZO**	**de**	**2023**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO			
CONTRATO	X	**CONVENIO**	
Contrato número:	3445	de	28 DE SEPTIEMBRE DE 2022
Objeto del contrato y/o convenio: CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN, EL DIAGNOSTICO FUNCIONAL, TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO Y OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL TOLIMA – DATT INCLUIDAS LAS SEDES OPERATIVAS ADSCRITAS O VINCULADAS Y LA FORMULACIÓN DE LAS SOLUCIONES, ALTERNATIVAS O METODOLOGÍAS QUE PERMITAN OPTIMIZAR LA OPERATIVIDAD DEL DATT, CON MIRAS A LA MODERNIZACIÓN Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE			
Interventor:	NO APLICA		
Supervisor:	ALBEIRO ZULUAGA MONTES, DIRECTOR OPERATIVO DATT O QUIEN HAGA SUS VECES		
Contratista y/o Cooperante:	SEGURYTECNIA DE COLOMBIA SAS NIT. 900.215.779-7		
Valor del contrato y/o convenio:	**OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($89.489.951) M/CTE IVA INCLUIDO**		
Duración del contrato y/o convenio:	CIEN (100) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.		
Días ejecutados	**120 DIAS CALENDARIOS**		

CONSIDERANDO:

- Que entre la Departamento del Tolima y SEGURYTECNIA DE COLOMBIA SAS se celebró el Contrato No. 3445 de 28 de Septiembre de 2022, cuyo objeto es CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN, EL DIAGNOSTICO FUNCIONAL, TÉCNICO, JURÍDICO, FINANCIERO Y OPERATIVO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL TOLIMA – DATT INCLUIDAS LAS SEDES OPERATIVAS ADSCRITAS O VINCULADAS Y LA FORMULACIÓN DE LAS SOLUCIONES, ALTERNATIVAS O METODOLOGÍAS QUE PERMITAN OPTIMIZAR LA OPERATIVIDAD DEL DATT, CON MIRAS A LA MODERNIZACIÓN Y

TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, por un valor de OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS ($89.489.951) M/CTE IVA INCLUIDO y un plazo de CIEN (100) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

- Que de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato fue el día 14 DE OCTUBRE DE 2022, quedando como fecha de terminación el 21 DE ENERO DE 2023.

- Que el 28/12/2022 se llevó a cabo la suspensión del contrato.

- Que el 30/01/2023 luego de superadas las causas que motivaron la suspensión del contrato del 28/12/2022, se llevó a cabo el reinicio del contrato.

- Que el 23/02/2023 se suscribió ACTA 01 DE PRORROGA AL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 3445 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2022, mediante la cual se prorrogaron Treinta (30) días calendarios al plazo de ejecución inicial estipulado en el acto contractual, por lo tanto el nuevo plazo total del contrato quedó en CIENTO TREINTA (130) días calendario, quedando como nueva fecha de terminación del contrato el 25/03/2023.

- Que el contrato No. 3445 DE 28/09/2022, es objeto de suspensión debido a: El contratista mediante oficio del 13/03/2023 manifiesta que *"De manera atenta y como fundamento en las actividades administrativas, mesas de trabajo que se están desarrollando, la creación de los modelos y teniendo en cuenta que para terminar dichas actividades contractualmente no contamos con el suficiente tiempo para realizar la revisión y ajuste de los documentos que se deben entregar, actividades en lascuales se requiere continuar con la debida investigación de los aspectos técnicos, financieros y jurídicos para la adecuada estructuración y análisis de la información, solicitamos de manera respetuosa la suspensión del contrato 3445 a partir del 14 de marzo de 2023 por un periodo de 20 días calendario, tiempo en el cual internamente completaríamos las actividades, es decir que contractualmente estaríamos reiniciando el contrato el 3 de abril de 2023 y realizaríamos la entrega en debida forma de la consultoría contratada el 14 de abril de 2023".*

- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta y hasta el 03 de Abril de 2023. Si antes de este término cesan las causas que la originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato

- El Contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y de equipo asignados al contrato, durante el tiempo que dure esta suspensión.

- El contratista deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un período igual al de la suspensión

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

SEGURYTECNIA DE COLOMBIA SAS
NIT. 900.215.779-7
R.L JAVIER ALFONSO RODRIGUEZ AGUIRRE
CONTRATISTA

ALBEIRO ZULUAGA MONTES
Director Operativo DATT
SUPERVISOR

Proyectó: José A. Varón C. – Profesional Contratista DATT